

<p>Empresa Colombiana de Cementos</p> 	<p><b>Manual de contratistas</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> MA-GEN-001</p>
		<p><b>VERSIÓN:</b> V2</p>
		<p><b>FECHA:</b> abril 2021</p>
		<p><b>Página 1 de 34</b></p>

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CAMBIOS REALIZADOS AL DOCUMENTO</b>
12 de abril	V2	<p>Tabla de contenidos corregida, inclusión de nuevos conceptos, cambios de redacción a lo largo del documento y algunas modificaciones menores de forma, nueva obligación para el contratista, cambios en la matriz de medición y se incluyen nuevos anexos (anexo 5: Instructivo de Ingreso a mercancía, equipos y materiales; Anexo 6: Formato de acta de entrega- proceso ejecución, entrega y cierre; anexo 7: Medevac).</p>

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 2 de 34

### Tabla de contenido

<b>1. PROPÓSITO</b> .....	4
<b>2. ALCANCE</b> .....	4
<b>3. RESPONSABLES</b> .....	4
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	5
<b>5. INICIO RELACIÓN CONTRACTUAL</b> .....	10
<b>6. REQUISITOS INGRESO A LA PLANTA</b> .....	10
<b>7. GENERALIDADES</b> .....	11
<b>7.1. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO Y PERMANENCIA</b> .....	11
7.1.1. DEBERES DEL CONTRATISTA.....	11
7.1.2. HORARIOS Y JORNADAS.....	12
<b>7.2. COMUNICACIÓN</b> .....	13
7.2.1. INDUCCIÓN.....	13
7.2.2. INICIO.....	13
7.2.3. CAPACITACIÓN.....	13
<b>7.3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO</b> .....	13
<b>7.4. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE ACTIVIDADES</b> .....	14
7.4.1. MATRIZ DE REQUISITOS.....	14
7.4.2. INSPECCIÓN Y REGISTRO.....	14
7.4.3. HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS.....	15
7.4.4. SEÑALIZACIÓN.....	16
<b>7.5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD EN GENERAL</b> .....	16
7.5.1. SUPERVISIÓN EN CAMPO.....	16
7.5.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO Y ESPECIAL.....	18
7.5.3. HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS.....	18
7.5.4. NORMAS DE CONVIVENCIA.....	19
7.5.5. PLANEACIÓN DE RIESGO.....	19
7.5.6. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (AT) E INCIDENTES (IT).....	20
7.5.7. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	21
7.5.8. SANEAMIENTO BÁSICO, USO DE OFICINAS E INSTALACIONES.....	21

<p>Empresa Colombiana de Cementos</p> 	<p><b>Manual de contratistas</b></p>	<p><b>CÓDIGO:</b> MA-GEN-001</p>
		<p><b>VERSIÓN:</b> V2</p>
		<p><b>FECHA:</b> abril 2021</p>
		<p><b>Página 3 de 34</b></p>

<b>7.5.9.</b>	<b>TRABAJOS DE ALTO RIESGO .....</b>	<b>23</b>
<b>7.5.9.1.</b>	<b>PROCEDIMIENTO LOTOTO .....</b>	<b>23</b>
<b>7.5.9.2.</b>	<b>TRABAJO EN CALIENTE .....</b>	<b>23</b>
<b>7.5.9.3.</b>	<b>ESPACIOS CONFINADOS .....</b>	<b>24</b>
<b>7.5.9.4.</b>	<b>TRABAJO EN ALTURAS .....</b>	<b>25</b>
<b>7.5.9.5.</b>	<b>ANDAMIOS Y ESCALERAS .....</b>	<b>25</b>
<b>7.5.10.</b>	<b>MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS, RESIDUO O NO RESIDUO .....</b>	<b>27</b>
<b>7.5.11.</b>	<b>IZAJE DE CARGAS .....</b>	<b>28</b>
<b>7.5.12.</b>	<b>EQUIPO EN MOVIMIENTO .....</b>	<b>30</b>
<b>7.6.</b>	<b>ENTREGA Y CIERRE .....</b>	<b>31</b>
<b>7.6.1.</b>	<b>ORDEN Y ASEO .....</b>	<b>31</b>
<b>7.6.2.</b>	<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO .....</b>	<b>31</b>
<b>7.6.3.</b>	<b>MATRIZ DE MEDICIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>8.</b>	<b>DOCUMENTOS REFERENCIADOS .....</b>	<b>33</b>
<b>9.</b>	<b>FORMATOS .....</b>	<b>33</b>
<b>10.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>33</b>
<b>11.</b>	<b>CIERRE DEL DOCUMENTO .....</b>	<b>34</b>

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 4 de 34

### 1. PROPÓSITO

El Presente manual establece las obligaciones y requerimientos de Seguridad y salud en el trabajo, sociales y ambientales que deberán cumplir los contratistas y /o proveedores que suministren bienes o servicios a Empresa Colombiana de Cementos S.A.S. – ECOLDECEM - o Insumos y Agregados de Colombia S.A.S – IACOL AGREGADOS - (en adelante, las “Compañías”).

El presente manual compila las obligaciones de los Contratistas y/o Proveedores en la prestación de servicios o el suministro de bienes y es una guía que facilita el cumplimiento de las normas legales vigentes, así como el acatamiento de las políticas definidas por las Compañías aplicables a las actividades ejecutadas por parte de los contratistas, subcontratistas y sus empleados.

De igual manera, el manual enmarca las normas, procedimientos y protocolos necesarios para la eficaz ejecución de los bienes o servicios contratados desde la selección hasta la liquidación y cierre.

Este manual será compartido con los contratistas o proveedores de bienes y servicios y será parte integral de las obligaciones que asume el contratista desde la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato.

### 2. ALCANCE

Este manual aplica para todos los Contratistas y/o Proveedores que desarrollen actividades en alguno de los centros de operación de las Compañías desde la emisión de una orden de compra o la suscripción del contrato hasta la liquidación y cierre de las actividades.

### 3. RESPONSABLES

La responsabilidad de actualización y gestión del presente manual corresponde a la Dirección Financiera y Administrativa.

**Jefatura de compras, los Negociadores y equipo de apoyo USC** son responsables de dar a conocer este Manual a Proveedores / Contratistas previo la prestación de servicio y/o entrega de materiales en planta.

**Jefatura de seguridad y salud ocupacional:** es el encargado de velar junto con su equipo de trabajo que las disposiciones en seguridad y salud en el trabajo se cumplan en la ejecución de las actividades, por lo que prestará asistencia y ayuda al Interventor en la supervisión de las actividades.

**Responsable de área:** persona encargada de la validación de requerimientos.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 5 de 34

**Interventor:** Es el funcionario designado por la compañía para el acompañamiento y supervisión de trabajos contratados. Será el responsable de validar el cumplimiento de los requerimientos de este manual, por parte de Proveedores / Contratistas previo a la entrega y/o ejecución de actividades.

Así mismo, el Interventor es el responsable de asegurar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y administrativas definidas a través de este manual asignadas al Proveedor / Contratista “antes, durante y al final” de la obra, proyecto, bien y/o servicio.

**Vigía de seguridad:** Es el responsable de realizar inspecciones aleatorias para asegurar el control y cumplimiento de las instrucciones descritas en el presente documento. Si considera que se está incumpliendo algún requisito, debe informar inmediatamente al área SST e Interventor.

**Representante del Proveedor / Contratista:** Es obligación del Proveedor / Contratista designar una persona que será el vocero ante las Compañías y con la suficiente autoridad y responsabilidad para:

- a. Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas y ambientales definidas en la ley, el contrato y en este manual.
- b. Promover y ejercer acciones de investigación, control, vigilancia de la salud de sus trabajadores y la prevención de accidentes en los sitios de trabajo; asegurando la identificación de peligros físicos, químicos, biológicos, mecánicos, eléctricos, biomecánicos y aspectos ambientales que se deriven de los lugares de trabajo y la implementación de los controles operacionales que garanticen el control de los mismos.
- c. Autorizar los permisos de trabajo para las actividades de alto riesgo; supervisar y asegurar que se cumplan los controles establecidos en el permiso de trabajo.
- d. Responder ante cualquier solicitud u observación por parte del Interventor.

#### 4. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo (AT):** todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo:

- Aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.
- El que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 6 de 34

trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2013 Artículo 3)

**Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Acto o comportamiento inseguro:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

**AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.

**Análisis de Trabajo Seguro (ATS):** Procedimiento formalizado mediante el cual las personas involucradas en una tarea se reúnen antes de iniciar las labores para evaluar el trabajo, identificar los riesgos asociados, recomendar prácticas de trabajo seguro, medidas preventivas y permiso de trabajo si se requiere.

**Ambiente:** Entorno en el cual opera una organización e incluye el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales; institución dentro del esquema de seguridad social que se encarga de garantizar las prestaciones de salud y económica a quienes sufran un accidente en el trabajo y o enfermedad profesional.

**Aspecto ambiental:** Elementos, actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el ambiente. Un aspecto ambiental es aquel que tiene o puede tener un impacto sobre el ambiente.

**Clase de Riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así:

Clase I	Riesgo Mínimo
---------	---------------

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 7 de 34

Clase II	Riesgo Bajo
Clase III	Riesgo Medio
Clase IV	Riesgo Alto
Clase V	Riesgo Máximo

**Elementos de Protección Individual (EPI):** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El EPI evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.

**EPS:** Entidades Prestadoras de Salud (EPS) son empresas que brindan servicios de salud privada a los trabajadores que están afiliados a ellas.

**Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas (NTC OHSAS 18001).

**Enfermedad Laboral (EL):** La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes (Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

**Factor de Riesgo:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud de las personas.

**Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.

**Identificación de Peligros:** Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas (ajustado definición Panorama de Factores de Riesgo - Resolución 1016 de 1989).

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 8 de 34

**Incidente:** Evento no planeado, que causa o puede causar daño a personas, bienes, ambiente o imagen.

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los Aspectos Ambientales de una organización.

**Juntas de seguridad:** reuniones de coordinación interna y con los Contratistas en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

**Lototo:** Procedimiento de bloqueo de energías peligrosas para ejecución segura de actividades donde la energización o la liberación de energía sin control puedan causar un incidente (Lock out, Tag out, y Try Out).

**Matriz de requisitos:** requerimientos de documentación a Contratistas para acceso a planta, descritas en el anexo 1

**Medevac:** Medical Evacuation siglas en inglés de plan de evacuación y atención prioritaria. El Medevac se adjunta a este manual como Anexo 7.

**Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de causar daño a las personas en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o la imagen de la compañía, o una combinación de estos (NTC - OHSAS 18001).

**Persona Competente:** Persona que cumple los requerimientos de educación, formación, y experiencia para desempeñar un cargo asignado.

**Personal Directo:** Son aquellas personas que son contratadas directamente por la Compañía.

**Personal Indirecto:** Son aquellas personas que trabajan para terceros Proveedores o Contratistas para realizar trabajos requeridos por las Compañías.

**Plan de Acción:** conjunto de actividades programadas para la obtención de las evidencias capaces de sostener con éxito una actividad.

**Prevención de Riesgos:** Son las acciones tendientes por disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas (ajustado Decreto 1295 de 1994).



	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 9 de 34

**Requisitos:** Son todos los requerimientos establecidos en la legislación vigente aplicables a la Compañía, Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente, y, acuerdos con la comunidad y entidades gubernamentales.

**Residente SST:** funcionario designado en el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. De acuerdo con el tipo de contratista y de la actividad a ejecutar se define la competencia requerida.

**Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de un daño y que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencia y posibilidad de ocurrencia.

**Riesgo Potencial:** Riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614/84)

**RUT:** Registro Único Tributario.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aquella actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de las personas, mediante la prevención y control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de estos. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ley 1562 del 2012)

**Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares donde se desarrolle la actividad.

**SGI:** Sistema de Gestión Integral que incluye la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, Social y Calidad.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. (Ley 1562 del 2012)

**Socialización:** Actividad de divulgar el procedimiento que se va a realizar y las precauciones que se deben tener para evitar Accidente de trabajo (AT) y enfermedad Laboral (EL).

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 10 de 34

**Subcontratista:** Persona natural o jurídica independiente que ejecuta total o parcialmente para el Contratista de las Compañías una obra, una o varias actividades que hacen parte del alcance del contrato del contratista o presta un servicio a este; a quien se le aplican los requisitos de este Manual.

**SST:** Área interna de Salud y seguridad en el trabajo.

**Indicé de fluctuación de riesgo:** es la medida de seguimiento a los controles de seguridad en una línea de tiempo. Con ella se verifica que controles de seguridad se presentan y cuáles desaparecen dentro de la ejecución de las labores.

## 5. INICIO RELACIÓN CONTRACTUAL

Una vez finalizado el proceso de Contratación / Compra por parte del área de Abastecimiento, se formalizará la relación mediante Orden de Compra y/o Contrato debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes (Proveedor/contratista y la compañía) donde se plasmarán las condiciones técnicas, comerciales y demás responsabilidades contractuales.

El Proveedor/Contratista deberá iniciar el proceso de expedición de las pólizas y garantías necesarias, que cubran los diferentes riesgos, previa evaluación de los riesgos. Este proceso se podrá hacer por intermedio del corredor de Seguros definido por la Compañía (Anexo 4) o a través de la aseguradora de confianza del contratista, previo cumplimiento del clausulado estipulado.

## 6. REQUISITOS INGRESO A LA PLANTA

Todo Contratista que deba ingresar a las instalaciones de la planta deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con una Orden de Compra y/o Contrato con pólizas vigentes.
- b) Validar la información requerida para cada una de las actividades que desarrollará en planta, según el anexo 1 “requisito ingreso contratistas” y entregar la documentación requerida al Interventor.
- c) Diligenciar documentación de acceso a planta 2 días hábiles antes de inicio de actividades, ver anexo 1 (Requisitos ingreso Contratistas).
- d) Previo al ingreso, el Contratista deberá gestionar, cargar, actualizar y modificar la información necesaria para el ingreso de empresas, personas, equipos, subcontratistas en la plataforma de gestión de documentos.
- e) Con la confirmación de documentación completa por parte del Interventor se podrá coordinar el ingreso de personal a planta.
- f) Es condición necesaria para el ingreso e inicio de las actividades, la aprobación de esta documentación. El incumplimiento en el cargue de la información o el retraso en la entrega por parte del contratista o proveedor no es causal de solicitud de tiempo adicional para ejecutar sus

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 11 de 34

labores. Una vez entregada toda la información, cada Responsable de Área cuenta con dos (2) días hábiles para su revisión.

## 7. GENERALIDADES

### 7.1. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO Y PERMANENCIA

El uso de parqueaderos de motocicletas o bicicletas debe ser solicitada por parte del Interventor de las Compañías, al área de seguridad física. El uso será designado y autorizado exclusivamente por dicha área.

El Contratista será responsable de garantizar que su personal no transite por áreas no autorizadas y solo en las cuales fue contratado, deben abstenerse de ingresar a cualquier oficina, almacén y taller, si no cuentan con la respectiva autorización y acompañamiento del personal de las Compañías.

#### 7.1.1. DEBERES DEL CONTRATISTA

Todos los Contratistas deberán de cumplir con lo siguiente:

- a) Participar en la charla de inducción del personal y las charlas periódicas de acuerdo con requerimiento del área de Seguridad y salud en el trabajo, sociales y ambientales.
- b) Cumplir con el Reglamento de seguridad industrial y protocolos establecidos por la Compañía.
- c) Asegurar la ejecución de las políticas, programas y entrenamiento para alcanzar los requerimientos de la Compañía, así como los previstos por la legislación colombiana.
- d) Usar, en todo momento y en todo lugar los EPIs. Para el personal que trabaje con electricidad, será obligatorio calzado dieléctrico.
- e) Usar ropa de trabajo de alta visibilidad con pantalón y camisa manga larga. Está prohibido utilizar ropa deportiva (Ejemplo: pantalones cortos, sudaderas, tenis, etc.), así como el uso de anillos y joyería durante el uso de herramientas con partes en movimiento.
- f) Asegurar que los empleados estén debidamente protegidos de cualquier descarga eléctrica. Un programa de bloqueo eléctrico deberá de ser coordinado con los representantes de la Compañía.
- g) Solicitar en todos los trabajos que involucren calor, o produzcan chispas, permiso de trabajos de soldadura o de corte. Es responsabilidad del contratista el obtener este permiso antes de empezar el trabajo, así como cumplir los requerimientos para su obtención. (Este permiso es otorgado siempre y cuando todas las condiciones estén seguras).
- h) Tener extintores en cualquier trabajo que involucre chispas, flama, soldadura o corte con arco.
- i) Contar con equipo de protección para evitar caídas si su personal trabaja por lo menos a 1.50 metros de altura. La protección personal en este caso deberá de incluir arnés, cable de vida doble, conectado al punto de anclaje apropiado. Y en caso necesario una línea de vida de acero. El punto de anclaje deberá poder soportar una fuerza de 5,000 libras (2.272 Kg.).

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 12 de 34

- j) Contar con cables eléctricos y herramientas en buen estado. Todos los cables y herramientas serán inspeccionados antes de iniciar los trabajos. Cables o herramientas defectuosas deberán de ser reemplazadas antes del inicio de la actividad.
- k) Usar interruptores de circuitos aterrizados para las conexiones eléctricas. Todas las extensiones deberán de ser de una sola pieza (sin uniones) de tres hilos y la clavija con su tierra.
- l) Contar con escaleras con adecuados pies de seguridad. Las extensiones de las escaleras deberán ser aseguradas (atadas en el lugar) para prever el deslizamiento. Las escaleras deberán ser colocadas en una superficie lisa y horizontal. En áreas con potenciales riesgos eléctricos es mandatorio proporcionar escaleras de fibra de vidrio. Todas las escaleras serán inspeccionadas antes de su uso.
- m) Abstenerse de trabajar o caminar por debajo de cargas suspendidas. Cualquiera que esté trabajando en una plataforma elevada deberá tomar las acciones necesarias para proteger a los demás de la caída de objetos, mediante acordonamientos con cinta de seguridad o algún otro mecanismo.
- n) Conducir los Análisis de Seguridad del Trabajo necesarios, considerando todos los factores de salud y seguridad a través de las diferentes etapas del trabajo.
- ñ) Conducir los reportes de inspección de seguridad del sitio semanalmente. El reporte deberá de identificar los trabajos específicos, las condiciones inseguras o sus prácticas y la lista de acciones correctivas tomadas.
- o) Cumplir con los requerimientos y lineamientos dados por el área social y ambiental de las Compañías que permitan el cuidado del ambiente y el mantenimiento de buenas relaciones con las comunidades de zona de influencia de la planta.

### 7.1.2. HORARIOS Y JORNADAS

Las empresas contratistas actuarán según lo estipulado por la ley respecto a las jornadas de trabajo de sus empleados, jornada ordinaria de hasta 48 horas semanales y jornada máxima de hasta 60 horas semanales, con permiso previo del Ministerio de Trabajo.

El Contratista deberá garantizar que sus empleados cuenten con un descanso de 8 horas previas al inicio de su jornada.

Cuando sea necesario la ejecución de labores en fin de semana, jornada nocturna y días feriados, el Interventor será el encargado de gestionar con un día de anticipación, el reporte de ingreso de personal Contratista a SST y seguridad física, previo informe al Gerente del área y garantizando la designación de una persona de las Compañías que supervise.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 13 de 34

## 7.2. COMUNICACIÓN

### 7.2.1. INDUCCIÓN

Una vez cumplido el proceso de ingreso, el área de Seguridad Industrial notificará al Interventor, negociador y contratista por medio de correo electrónico para proceder con la programación de la inducción en seguridad. La persona designada por el contratista será responsable de coordinar con las Compañías la fecha de inducción.

El interventor acompañará de ser necesario para que sea ejecutada con éxito la inducción, esta se desarrollará de lunes a viernes 8 am en el auditorio del edificio administrativo según programación y presto a ajustes en caso de que las actividades sean críticas para el desarrollo de la misión de las compañías.

### 7.2.2. INICIO

Previo al inicio del servicio, proyecto o actividad el interventor acordará reunión con el personal del Proveedor / Contratista que ingresará a las Compañías para definir el plan de trabajo, necesidades e indicaciones para asegurar el ingreso.

### 7.2.3. CAPACITACIÓN

Los Contratistas deberán tener diariamente una charla de seguridad con su personal para mantenerlo informado de las disposiciones actuales y nuevas que se tomen en las juntas de seguridad, así como reforzar las prácticas seguras de los trabajos, la concientización en seguridad, cuidado del medio ambiente, manejo adecuado de residuos sólidos y disposición final, gestión de impactos ambientales y sociales.

## 7.3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Todo Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones de este manual y su incumplimiento generará el incumplimiento del contrato generándose las sanciones fijadas en el Contrato u Orden de Compra.

La inspección se realizará de acuerdo con la lista de chequeo diseñada por la Compañía, y en la que aparece cada uno de los estándares de seguridad definidos en el presente reglamento.

En caso de incumplimiento en normas o procedimientos que se presente durante su ejecución, se suspenderá el trabajo y se evaluará el nivel de riesgo para definir si se suspende o no la actividad.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 14 de 34

En todos los casos donde se incumpla este reglamento o las obligaciones pactadas los costos adicionales deberán ser asumidos en su totalidad por el Contratista / Proveedor haciéndose efectivas las multas o garantías establecidas en el contrato u orden de compra.

#### **7.4. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE ACTIVIDADES**

##### **7.4.1. MATRIZ DE REQUISITOS**

Cada contratista y/o proveedor deberá realizar la verificación de la matriz e identificar los documentos mínimos exigidos para el ingreso (Anexo 1)

##### **7.4.2. INSPECCIÓN Y REGISTRO**

Todo ingreso de equipos o herramientas a la planta cementera deberá ser realizado en cumplimiento del proceso de ingreso de materiales a la Zona Franca (Anexo 3), especificando marca, modelo, serie y/o código previo al traslado a las instalaciones de la planta.

La EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S, según la Resolución 2629 otorgada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, es el único usuario industrial de bienes y de servicios de la Zona Franca Permanente Especial. Por favor tener en cuenta:

1. Las transacciones de venta que se produzcan desde el Territorio Aduanero Nacional (TAN) a Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS, deben hacerse bajo alguno de los siguientes dos esquemas:
  - Venta Exenta de IVA: Aplica para materias primas, partes, insumos y bienes terminados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S.
  - Venta Gravada: Aplica para bienes varios que no sean necesarios para el desarrollo del objeto social de EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S., al igual que para la venta de servicios de cualquier tipo.
2. Antes de realizar cualquier despacho, se debe cumplir con lo siguiente (No aplica para servicios):
  - Remitir vía correo electrónico a las personas a cargo del almacén y la Zona Franca de EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S. mínimo con dos (2) días de anticipación a que se realice el despacho: la documentación relativa al despacho: i) copia de la factura comercial, ii) orden de compra, iii) lista de partes, así como la información del vehículo y iv) la fecha y hora estimada de llegada de la mercancía.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 15 de 34

- El área de zona franca responderá el correo con el número de Formulario de Movimiento de Mercancía de Ingreso para Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS, este número debe ser registrado en la factura y en la lista de empaque.
- Con el número de formulario, se podrá autorizar el despacho de la mercancía a Zona Franca EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS. Cada proveedor debe asegurar que el transportador presente los documentos de despacho al ingreso y tenga el número de formulario asignado previamente.

### 7.4.3. HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS

Como preparativo previo al ingreso la herramienta de propiedad de CONTRATISTAS y/o equipo que ingrese o salga de ECOLDECEM o IACOL, deberá ser relacionado, inventariado y revisado en las porterías pertinentes. Solo podrá retirarse la herramienta y/o equipo relacionado en el inventario inicial bajo ningún motivo se permitirá sacar elemento alguno sin cumplimiento de esta medida.

Tener presente los puntos claves para herramientas:

- Los préstamos de herramienta de propiedad de ECOLDECEM o IACOL a contratistas deberá ser validada por la Gerencia de Mantenimiento y posteriormente con almacén.
- Todas las herramientas y/o equipos eléctricos y mecánicos (pulidoras, sierras, taladros, esmeriles, equipos de izaje, soldadura, malacates, montacargas, grúas, etc.) que ingresen a ECOLDECEM deben estar en perfecto estado y con todos sus dispositivos de seguridad en posición (conexiones eléctricas, tomas, cables sin pelar, guardas de seguridad, pitos de reversa, frenos, licuadoras, discos abrasivos, paradas de emergencia, extintores, arrestadores de llama en cilindros de gases, para uso en soldadura etc.).
- No se permite el uso de equipos a los que se les retire o elimine los dispositivos de seguridad.
- Las herramientas de mano deben estar en excelente estado, y ser usadas para lo que fueron diseñadas.
- Las herramientas y/o equipos críticos solo deben ser operados por personal competente.
- Las herramientas deberán ser inspeccionadas, probadas y marcada para verificar su buen estado por una persona competente en esa labor antes del ingreso a las instalaciones de ECOLDECEM o IACOL.
- El mantenimiento de dichas herramientas deberá ser ejecutado fuera de las instalaciones.
- Se prohíbe retirar elementos de propiedad de las compañías sin previa autorización.
- Para la ejecución de actividades tener presente que se tendrán tableros de servicio dentro de cada una de las áreas entregando energía eléctrica a 40 metros promedio, para lo cual las empresas deberán portar las extensiones necesarias para la ejecución de actividades; la referencia estandarizadas para clavijas son:

<p>Empresa Colombiana de Cementos</p> 	<h2>Manual de contratistas</h2>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 16 de 34

- CLAVIJA INDUSTRIAL; CORRIENTE:32A; POLOS: 3P+T; TENSIÓN: 500V; RANGO DE TENSIÓN: 500-690V; POSICIÓN PIN TIERRA: 7H; PROTECCIÓN: IP44; COLOR: NEGRO; REFERENCIA SUGERIDA: CLA32/024-7; MARCA SUGERIDA: VCP
- CLAVIJA INDUSTRIAL; CORRIENTE:16A; POLOS: 2P+T; TENSIÓN: 110V; RANGO DE TENSIÓN: 100-130V; POSICIÓN PIN TIERRA: 4H; PROTECCIÓN: IP44; COLOR: AMARILLO; REFERENCIA SUGERIDA: CLA16/013-4; MARCA SEGURIDAD: VCP
- CLAVIJA INDUSTRIAL; CORRIENTE:125A; POLOS: 3P+T; TENSIÓN: 440V; RANGO DE TENSIÓN: 380-480V; POSICIÓN PIN TIERRA: 6H; PROTECCIÓN: IP67; COLOR: ROJO; REFERENCIA SUGERIDA: CLA125/0445-6; MARCA SUGERIDA: VCP
- En el centro operativo de Rio claro no se cuenta con energía a 220 V, tener presente para evitar daños en sus equipos.

#### 7.4.4. SEÑALIZACIÓN

El Proveedor / Contratista debe cumplir con la normatividad interna de señalización, de la misma manera debe retirarla al terminar actividades y notificar la finalización de estas.

El suministro, instalación, verificación diaria en cambio de turno y desinstalación será responsabilidad del Proveedor / Contratista.

### 7.5. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD EN GENERAL

#### 7.5.1. SUPERVISIÓN EN CAMPO

Los supervisores de Salud y Seguridad deberán ser contratados por el contratista de acuerdo con el perfil definido por las Compañías según se ilustra a continuación.



	<b>Manual de contratistas</b>	<b>CÓDIGO:</b> MA-GEN-001
		<b>VERSIÓN:</b> V2
		<b>FECHA:</b> abril 2021
		<b>Página 17 de 34</b>

<b>Trabajos</b>	<b>Ratio</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>
<b>Tareas de Alto Riesgo</b> - Trabajos las alturas - Trabajos en espacios confinados - Trabajos con energías peligrosas (Eléctrica, Neumática, hidráulica etc.) - Trabajo con sustancias químicas - Trabajos en caliente. - Izaje de Cargas	Desde 1 Trabajador	Tecnólogo o Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en SST	Mínimo 2 años de experiencia específica en la tarea de alto riesgo a ejecutar
Trabajos de bajo riesgo (No trabajo TAR)	Entre 1-5 personas, las actividades y ATS deben ser controlados por el responsable técnico de la actividad. Entre 6 a 20 Trabajadores. 1 supervisor de SST. Superior a 20 Trabajadores deberán contar 1 supervisor por cada 20 personas.	Tecnólogo o Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en SST	Mínimo 2 años de experiencia específica en Seguridad y Salud en el trabajo en actividades Industriales

El supervisor de Salud y Seguridad deberá contar con los conocimientos y certificaciones necesarios para impartir todas sus actividades de forma satisfactoria con base en la capacitación que se les proporcionará donde dará cumplimiento al Manual, así como con las políticas y procedimientos ya establecidos.

Se podrá detener cualquier actividad por razones de incumplimiento a normas de seguridad y salud, especialmente si la actividad pone en riesgo la vida o la integridad de las personas. La detención de

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 18 de 34

la actividad será hasta que la situación haya sido arreglada a satisfacción de la Compañía. Esta acción generará las consecuencias contractuales correspondientes.

En el caso de que el contratista desarrolle dobles o triples turnos de trabajo deberá proporcionar la supervisión de Salud y Seguridad de forma independiente entre cada turno.

Se podrá solicitar la remoción en cualquier momento del Supervisor del Contratista que por falta de respuesta no demuestre ser preventivo y proactivo en la ejecución y administración de la Seguridad de los empleados del contratista y será responsabilidad de la contratista contar con el responsable de SST para ejecutar la labor.

La Compañía espera una respuesta inmediata y satisfactoria a las observaciones de condiciones inseguras por parte del contratista. Especialmente en aquellas que se considere que se está arriesgando la vida de una o varias personas.

La supervisión en campo por parte del contratista está obligada a comunicar de forma inmediata condiciones inseguras que pongan en riesgo la vida de personal en el área inclusive cuando este sea de otra empresa.

La supervisión en campo por parte del subcontratista deberá de dar y mantener el buen ejemplo respecto a la política de seguridad del proyecto u obra en todo momento.

### **7.5.2. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO Y ESPECIAL**

El contratista deberá suministrar y disponer de los implementos de protección individual suficientes para ejecutar la tarea contratada, los cuales deberán cumplir con certificaciones internacionales (ANSI/ACGIH) así como garantizar el uso correcto por parte del personal a cargo. El contratante podrá exigir implementos de protección individual especiales (Mascaras full fase, trajes ignífugos, trajes antifluído) según el análisis del riesgo en dichas tareas.

La empresa contratista podrá solicitar al proceso SST matriz de EPIs homologada para el proceso industrial con el fin de soportar la selección y suministro a sus empleados.

### **7.5.3. HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS**

El contratista deberá apegarse al programa de higiene para todo su personal, en el cual deberá contar con aspectos de ruido y vibraciones, medidas de seguridad sobre sustancias químicas peligrosos en sus tres estados líquido, sólido y gaseoso, presiones ambientales anormales, condiciones térmicas en la obra, iluminación, ventilación, equipo de protección personal, ergonomía, orden y limpieza, campañas de vacunación, y exámenes médicos de acuerdo con lo estipulado en la legislación Colombiana.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 19 de 34

El contratista debe contar con su equipo de protección contra emergencias botiquín de primeros auxilios, camilla y extintores se deberán ajustar a los frentes de trabajo para las actividades contratadas.

El contratista deberá llevar a cabo el plan de emergencia en caso de un accidente y capacitar a todo su personal y entregarle copia al trabajador y a la Compañía para su aprobación.

El contratista deberá contar con disponibilidad de vehículo para trasladar al accidentado (en caso de ser necesario) al centro médico definido en el Medevac por ECOLDECEM, en caso de no contar con el recurso la contratante asignará servicio de ambulancia y se cargará el costo pleno.

Se podrá solicitar la realización de exámenes antidoping a todos los empleados desde el primer día de trabajo.

#### **7.5.4. NORMAS DE CONVIVENCIA**

La Compañía propende por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro para sus colaboradores y para todos sus Contratistas, por lo que ha definido los siguientes parámetros de obligatorio cumplimiento en sus instalaciones:

- Todas las instalaciones son áreas libres de tabaco, alcohol y drogas.
- Correr, jugar, apostar o realizar bromas que pongan en riesgo la seguridad dentro de la planta será considerado un acto inseguro.
- Está prohibido subirse o estar bajo un material cargado en grúas, gancho, montacargas o cualquier otro dispositivo de izaje.
- Las sustancias químicas (aceites, grasas, pintura, thinner, combustibles, etc.) serán permitidas siempre y cuando estén en recipientes cerrados, rotulados y resistentes para el fin.
- Dentro de las instalaciones de la compañía se restringe el uso, porte o manipulación de cualquier tipo de arma.
- Pelear o cualquier otra conducta similar no están permitidas, las amenazas o ataques contra cualquier empleado no están permitidos.
- Dentro de las instalaciones de la compañía se restringe el uso de dispositivos como agentes distractores en la jornada de trabajo, tales como reproductores de música, video y otros.
- 

#### **7.5.5. PLANEACIÓN DE RIESGO**

Todas las obras por su naturaleza propia del lugar y época del año pueden cambiar las condiciones, por lo tanto, debemos realizar un estudio con el fin de detectar los posibles riesgos ocultos que toda obra tiene. Para tal efecto la Compañía tiene como política que todo trabajo riesgoso, deberá contar con un procedimiento de trabajo seguro, en la cual todos los contratistas deberán cumplir.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 20 de 34

Las empresas contratistas deberán promover el análisis de riesgos y controlar el mismo, manteniendo siempre a los trabajadores atentos para analizar los riesgos en cada trabajo que realicen y como controlar o eliminar cada uno de ellos.

Al finalizar un trabajo o actividad de alto riesgo, se deberán evaluar las lecciones aprendidas y a su vez dejar un registro, el contratista deberá capacitar al personal involucrado en la actividad o trabajo y en cómo se va a realizar para evitar dudas al momento de las ejecuciones así evitar accidentes o incidentes.

#### **7.5.6. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES (AT) E INCIDENTES (IT)**

Cualquier incidente o casi accidente deberá de ser reportado inmediatamente al Encargado de Seguridad y Salud directamente por parte del contratista.

El proporcionar información falsa o fraudulenta cuando se reporta una lesión y/o accidente o cuando se reporta un accidente se considerará como incumplimiento grave del Contrato.

Para reportar un incidente y/o accidente el Contratista deberá de utilizar los formatos proporcionados y tendrá un máximo de 48 horas para completar la información necesaria y entregar el reporte a la Compañía.

La Compañía se reserva el derecho a solicitar copias de los comprobantes y documentos que completen adecuadamente el reporte.

El Contratista está obligado a proporcionar un reporte diario, semanal o mensual según le sea solicitado, mostrando el avance y/o recuperación de los accidentados.

La Compañía se reserva el derecho de aplicar exámenes antidoping a las personas involucradas directa o indirectamente en un incidente y accidente en el proyecto o la obra, tan pronto lo considere necesario.

Todos los contratistas están obligados a reportar cualquier lesión o padecimiento profesional de algún empleado sin importar la gravedad de ésta.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 21 de 34

### 7.5.7. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

Todos los empleados del Contratista deberán de conocer que hacer en caso de una emergencia o acatar las disposiciones, así como las medidas de seguridad teniendo siempre un responsable dedicado a responder a las medidas de emergencias.

Todas las empresas deberán contar con su plan de emergencias aplicable a las actividades contratadas, y contar con los elementos para la atención de la misma, que no se limita a la atención de lesionados, dado que la legislación para tareas de alto riesgo involucra la implementación de planes de emergencias específicos y contar con rescatistas para las tareas que los amerite de acuerdo con la validación del cliente.

El operador minero deberá garantizar la formación y certificación en rescate minero y contar con los equipos propios para la implementación de su plan de emergencias.

Evacuación: Cuando la emergencia sea tal que ponga en riesgo la integridad física de las personas, se deberá evacuar el área afectada o incluso la fábrica de forma inmediata. Para tal caso el contratista deberá contar con una persona responsable que pueda sacar a su personal de un área peligrosa a un área segura (puntos de reunión). Estas áreas seguras serán señalizadas por la Compañía.

El contratista deberá contar con su plan de emergencia para evacuar a su personal y capacitarlos, con el propósito de que todo su personal no tenga dudas en caso de ser necesario evacuar.

#### **Protección y prevención contra incendios.**

El contratista deberá contar con un procedimiento para protección y prevención contra incendios, así como capacitar a su personal en el uso de extintores, además de la revisión periódica de los mismos. Este procedimiento será revisado para su aprobación y lo deberán entregar los primeros cinco días de comenzada la obra.

El contratista deberá contar con personal capacitado para proporcionar los primeros auxilios en caso de ser necesario en una emergencia y/o accidente grave o leve.

Si se llegara a presentar alguna otra emergencia no mencionada en este manual, como puede ser terremoto, inundación, descarga eléctrica, atentado terrorista o alguna situación inesperada, se espera que el contratista colabore con la mitigación de los daños generados por el desastre.

### 7.5.8. SANEAMIENTO BÁSICO, USO DE OFICINAS E INSTALACIONES

La empresa contratista que por el alcance de la actividad contratada se valide la necesidad de contar con un contenedor para almacenamiento de herramientas, dispositivos o equipo menor podrá

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 22 de 34

ingresar un contenedor de 20 pies de capacidad, color azul (RAL 5012), marcado con el nombre de la empresa contratista en una lámina de 60 cm x 40 cm frente al mismo.

El ingreso y sitio de ubicación será designado por el interventor de las Compañías en coordinación con el área SST-MA y el área de seguridad física, según espacio disponible. Bajo ninguna situación se podrán desarrollar actividades de mantenimiento, fabricación y/o soldadura dentro del mismo.

El costo de ubicación y desmontaje al igual que la seguridad será asumido totalmente por el Contratista.

El único lugar autorizado para consumo de alimentos designado por las Compañías será el casino ubicado en el primer nivel del edificio administrativo respetando el horario designado para atender personal contratista.

La empresa contratista que por el alcance de la actividad contratada se valide por parte del Interventor la necesidad de contar con un contenedor para almacenamiento de herramientas, dispositivos o equipo menor podrá ingresar un contenedor de 20 pies de capacidad, preferiblemente color azul (RAL 5012), marcado con el nombre de la empresa contratista en una lámina de 60 cm x 40 cm frente al mismo.

El ingreso y sitio de ubicación será designado por el Director Industrial, en coordinación con el Interventor de ECOLDECEN o IACOL en coordinación con el área SST y el área de seguridad y protección, según espacio disponible. Los materiales para almacenar deberán ser coordinados con el Interventor Interno, bajo ninguna situación se podrán desarrollar actividades de mantenimiento, fabricación y/o soldadura dentro o alrededor del mismo.

La permanencia de contenedores en planta será coordinada con el Interventor interno, así como su respectivo retiro, todo esto coordinado con el Usuario Operador de la Zona Franca.

El costo de ubicación y desmontaje al igual que la seguridad será asumido totalmente por el Contratista, así como la seguridad y vigilancia del contenedor.

En el evento que se disponga o por desarrollo de paros mayores los baños temporales deberán de ser correctamente señalizados con el nombre del contratista responsable, serán responsables de la limpieza en cada turno y contar con una estación portátil de baño por cada 10 personas.

Las Compañías dispondrá a los contratistas de un área de Vestier para el cambio de ropa del personal con el fin de brindar las condiciones de higiene, salubridad y bienestar necesarias, pero será responsabilidad de quienes lo utilicen el correcto uso por las instalaciones y mobiliario. En el evento

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 23 de 34

que se disponga o por desarrollo de paros mayores se dispondrá el espacio para ser designado como Vestier informado previamente a la ejecución de actividades.

## 7.5.9. TRABAJOS DE ALTO RIESGO

### 7.5.9.1. PROCEDIMIENTO LOTOTO

El objetivo es identificar todas las fuentes de energía que están presentes en las máquinas para lo cual deberá participar todo el personal operativo que desarrolle actividades dentro de los centros operativos de las compañías y se deberá aplicar el procedimiento de bloqueo establecido por las compañías. Teniendo presente:

- Todo el personal involucrado con situaciones de bloqueo debe contar con candados aprobados, tarjetas, cajas de bloqueos y dispositivos básicos.
- Las necesidades de bloqueo nunca podrán ser pasadas por alto.
- Las tarjetas deberán contar con la información del trabajador como nombre, número de contacto y empresa contratista
- El personal deberá recibir el entrenamiento certificado.
- Antes de suspender la energía, se deberá informar al operador y a los encargados.
- No está permitido el uso de candados personales o de combinación.

### 7.5.9.2. TRABAJO EN CALIENTE

El trabajo en caliente es todo aquel donde sea necesario el uso de máquinas de soldar de cualquier tipo y/o equipos de corte con abrasivo o con oxígeno, acetileno, plasma o argón.

Para los trabajos con máquina eléctrica se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar el análisis de riesgo correspondiente a cada actividad.
- Cumplir con el capítulo de ingreso y permanencia de herramientas.
- Por cada trabajo con soldadura eléctrica se deberá pedir un permiso para trabajar.
- Todo el personal deberá contar con su equipo de protección adecuado.
- Cada frente de trabajo requiere contar con un extintor de polvo químico ABC o CO2 a una distancia horizontal no mayor a 2 metros. El extintor deberá estar vigente y en buenas condiciones, con carga, presión y manguera.
- Los trabajos con equipo de oxicorte y uso de gases industriales (oxígeno, acetileno, nitrógeno, CO2 y mezclas especiales).
- Los cilindros deben de ser transportados en equipos adecuados y encadenados. Los lazos, cuerdas, sogas están prohibidas para amarrar los tanques.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 24 de 34

- Los cilindros al ser transportados y almacenados deberán contar con su capuchón y siempre en posición vertical. Estos no podrán ser rodados nunca.
- Los cilindros que estén almacenados deberán estar separados mínimo 3 metros, por un lado, los de acetileno y por otro lado los de oxígeno. Los tanques de oxígeno además deben de estar separados de todos los materiales combustibles como la grasa, aceite y gas, que nos pudieran ocasionar un conato, incendio o explosión.
- Todos los tanques de acetileno y oxígeno deberán contar con sus manómetros en perfecto estado. En caso contrario se deberán de cambiar.
- Todos los equipos de oxicorte deberán contar con arresta flama y válvula check a la salida del tanque y antes del soplete.
- Todas las mangueras deberán estar en óptimas condiciones, en caso de presentar una fuga se deberán cambiar inmediatamente.
- Durante el tiempo que los equipos no se estén utilizando o por la noche, estos no deberán quedar presurizados.
- Se prohíbe utilizar encendedores normales para encender los sopletes, en todo momento se deberán usar cazuelas de encendido (chispa).
- Todos los gases suministrados deberán oler, por norma. La finalidad es poder detectar una fuga y evitar explosiones o incendios.

### 7.5.9.3. ESPACIOS CONFINADOS

La definición de espacio confinado es el área que tiene una entrada o salida restringida, que puede ser suficientemente grande para realizar trabajos y que no está diseñado para ser ocupados por trabajadores de forma permanente.

Para realizar trabajos en cualquier espacio confinado deberá existir un permiso por parte de la Compañía, el cual será entregado y autorizado siempre que se cumplan los requerimientos internos.

- No se permitirá a ningún empleado de ningún contratista entrar a un espacio confinado sin la autorización de su supervisor o representante de Salud y Seguridad. Cualquier contratista requerido para trabajar en un espacio confinado necesitará cumplir con los requerimientos de un permiso de trabajo seguro. Para entrar a un espacio confinado se requiere siempre el permiso y este es otorgado siempre y cuando cumpla con los requisitos de seguridad.
- Los siguientes casos son ejemplos de espacios confinados en cualquier obra, sin embargo, no son limitativos tanques de almacenamiento, Hornos, Fosas, Alcantarillas, Ductos de ventilación y extracción Túneles, etc.
- El contratista deberá capacitar y entrenar a su personal en trabajos que se realicen en espacios confinados dando cumplimiento a la Resolución 0491 de 2020.



	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 25 de 34

- El contratista deberá tener un procedimiento para realizar trabajos en espacios confinados, deberá entregar copia de su procedimiento para su aprobación y deberá contar con todo el equipo necesario para realizar trabajos en espacios confinados.

#### 7.5.9.4. TRABAJO EN ALTURAS

Todo trabajo en alturas debe realizarse con un sistema para proteger al personal de una caída arriba de 1.50 Mt.

El equipo mínimo requerido y aprobado contra caídas es:

- Arnés tipo paracaidista (anillo en la espalda) sin remaches, refuerzos de piel.
- Doble bandola con amortiguador (1.50 Mt máximo)
- Punto fijo
- Doble punto fijo en caso de caminar sobre estructura.
- Línea de vida en caso que se tenga que mover de un lugar a otro.
- Dispositivos para detener caídas (en escaleras).

Todo el personal del contratista que participe en este tipo de actividades deberá estar capacitado para trabajos en altura y contar con los respectivos certificados de trabajo en alturas emitidos por entidad competente.

Los arneses y accesorios en caso de estar reparados deberán ser reparaciones profesionales certificadas. Cualquier equipo visiblemente reparado por una persona no autorizada no podrá ser usado.

Los tipos de arnés para trabajar en la obra deberán estar aprobados por la norma ANSI.

El contratista deberá contar con un procedimiento para trabajar en la Compañía, donde deberá incluir su plan de respuesta y rescate a una emergencia en trabajos en alturas.

Los sistemas de prevención y protección contra caídas deberán ser usados cuando se trabaje a alturas de 1.50 metros o mayores. Además, la protección contra caídas podrá ser requerida cuando se estén realizando trabajos en condiciones riesgosas, tal como empleados trabajando por encima de maquinaria, transportadores móviles y otros. Será responsabilidad de cada contratista asegurar el cumplimiento con todos los estándares estipulados en la Resolución 3673 de 2008.

#### 7.5.9.5. ANDAMIOS Y ESCALERAS

Las únicas escaleras permitidas en las instalaciones de la planta son:

- Escalera plegadiza o de Tijera
- Escalera de extensión

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 26 de 34

- Escalera recta

Las escaleras de madera son exclusivas para trabajos de obra civil en cimentaciones y trincheras. Para el resto de los trabajos podrán ser usadas únicamente de fibra de vidrio.

Escaleras plegadizas:

- No se deberá usar una escalera plegadiza cerrada contra una pared, máquina o soporte.
- Nunca los empleados se deberán parar o colocar su cuerpo en los dos escalones superiores, ni en los refuerzos laterales.

Escaleras de extensión y rectas

- Todas las escaleras rectas y de extensión deben tener una base contra resbalones (zapata de seguridad, o tacón) que va en la parte inferior de las patas de la escalera.
- En los trabajos que necesiten estas escaleras se deberá contar con una persona en la parte de abajo ayudando a la persona de arriba, se deberá acordonar el área de trabajo y amarrar la escalera en la parte superior para evitar que se llegara a caer, ladearse o resbalar.
- Nunca se deberá trabajar en los dos escalones superiores de las escaleras rectas o de extensión.
- En los trabajos de altura donde la escalera sea el medio para subir o bajar a dos o más trabajadores, el procedimiento seguro es subir o bajar una persona a la vez.
- Para subir o bajar por una escalera nunca se deberá cargar nada (material y/o herramienta) en las manos evitando así algún accidente.

Para el uso adecuado de estas escaleras siempre y en todo momento deberá sobrepasar por lo menos dos peldaños la parte superior del muro, estructura o lugar en donde este ubicada. Por ejemplo, en una trinchera, subir a una estructura, subir al techo de la nave, etc.

Todas las escaleras deberán ser inspeccionadas periódicamente y colocarle una lista de revisión con el fin de garantizar que está en óptimas condiciones para trabajar.

Para dar acceso a techos en estructuras metálicas temporales o aún no terminadas, estará prohibido el uso de escaleras aún y cuando cumplan los requisitos arriba mencionados. Para esos accesos se deberán realizar por medio de andamios escalera, de acuerdo con lo siguiente:

### **Andamios**

Los andamios deberán ser armados exclusivamente por personal certificado (Andamiere) y validados por un coordinador de alturas que certificarán diariamente previo al inicio de actividades el sistema provisional.

Todos los andamios deben tener las siguientes características:

- Que sean rígidos y firmes
- No deberán estar dobladas, torcidas o dañadas ninguna de sus partes

	<h2>Manual de contratistas</h2>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 27 de 34

- Deben tener crucetas, plataformas, barandales y ruedas en las características que se indican en los siguientes puntos.
- Todos los andamios deben ser armados con tornillería (los alambres no son aceptables).
- La superficie donde se colocará el andamio debe estar firme, nivelada, limpia y libre de aceites.
- Se deberá inspeccionar previo a la liberación del cuerpo armado.
- Los barandales deben tener como mínimo un tubo superior, un intermedio y un tope rodapiés de por lo menos 10 cm. para evitar caídas de herramientas o materiales.
- Las plataformas (tablones) donde la gente va estar parada, caminando y/o trabajando deberá tener mínimo 2 tablones (cada tablón de 30 cm. mínimo de ancho) con tacones para impedir que se resbalen. Y siempre deberán estar bien sujetas.
- De ser necesario, el andamio se deberá amarrar a una estructura con el fin de evitar se llegue a caer, ladear o resbalar.
- Todas las ruedas deberán tener seguro, para evitar que se mueva de su posición.
- Todos los trabajos con andamios deberán ser acordonados, para evitar algún riesgo
- Nunca se debe mover un andamio, hasta que se bajen todos los materiales y personas.
- Está prohibido utilizar escaleras de extensión para obtener acceso a techos de estructuras metálicas mayores a 8 metros. Este acceso deberá ser por medio de andamio, de acuerdo con las indicaciones basadas en la situación real.
- El máximo de cuerpos permitidos para trabajar será de 3 cuerpos, si es necesario usar más, entonces se procederá a realizarlo con otros mecanismos.

#### **7.5.10. MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRASLADO DE MATERIALES PELIGROSOS, RESIDUO O NO RESIDUO.**

Todo el personal del contratista que vaya a manejar, almacenar o trasladar materiales peligrosos deberá estar capacitado para el adecuado manejo de estos materiales, además deberán estar capacitados para dar respuesta a una emergencia.

Para lo cual se debe tener presente:

- Deberá contar con un procedimiento para el manejo, almacenamiento y traslado de los materiales peligrosos y capacitar a su personal sobre el mismo.
- El contratista deberá tener un listado de todos los materiales peligrosos, así como las hojas de seguridad de los mismos. La falta a este punto podrá provocar el retiro temporal de los materiales del área de trabajo e inclusive de sus almacenes.
- Dentro de la planta, el contratista deberá contar con un almacén temporal para almacenar los materiales peligrosos, y deberá ser mantenido en las condiciones adecuadas.
- Todos los materiales peligrosos deberán estar almacenados en recipientes adecuados o en sus envases originales e identificados con etiquetas entendibles o con las etiquetas del fabricante.
- Todos los materiales inflamables deberán estar almacenados en recipientes que tengan arresta flama y conexión a tierra y bien identificados con etiquetas.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 28 de 34

- En caso de ocurrir un derrame de cualquier material peligroso deberá realizarse la limpieza inmediatamente y manejar el material utilizado como un residuo peligroso. Avisando inmediatamente al Interventor interno y al Coordinador del área ambiental para supervisar la acción a seguir.
- Queda prohibido tirar al suelo, alcantarilla o drenaje cualquier material o residuo peligroso.

#### Residuos peligrosos

- Todos los residuos peligrosos deberán ser manejados, almacenados y transportados como los materiales peligrosos.
- Se deberá contar con un almacén temporal para los residuos peligrosos, la cual será asignada.
- Se debe contar con contenedores con tapas (ejemplo: tambores de 200 lts.) identificados de acuerdo con normatividad para depositar los residuos peligrosos y no deberá mezclar residuos peligrosos.
- El Contratista deberá contactar a una laboratorio o empresa que se encargue de retirar los residuos peligrosos de la obra, cumpliendo en todo momento con las normas ambientales colombianas aplicables en la ciudad, departamento o país, de todos los trámites.
- El Contratista deberá contar con un procedimiento para el manejo, almacenamiento y traslado de los residuos peligrosos y capacitar a su personal sobre el mismo.
- Todos los recipientes, envases, bultos, bolsas, cubetas, frascos o cualquier otro tipo que contuvo un material peligroso, deberán ser manejado como un residuo peligroso.

#### Residuos no peligrosos.

- Los residuos no peligrosos son aquellos que no dañan o contaminan el suelo, tierra, aire o agua. El Contratista deberá contar con un procedimiento para manejar, almacenar y transportar residuos no peligrosos y capacitar a todo su personal en el mismo al igual contar con contenedores de colores en su bodega para la correcta segregación o separación de basura de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Amarillo para plástico
- Café para metales
- Gris para aluminio
- Verde para madera
- Azul para papel
- Blanco para basura
- Rojo para residuo peligroso

#### **7.5.11. IZAJE DE CARGAS**

El contratista deberá capacitar a todo su personal Operador de plataforma o grúa y presentar la respectiva licencia de manejo y certificaciones requeridas.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 29 de 34

Para poder utilizar cualquier grúa dentro de la planta, se deberá entregar previo a la maniobra toda la información de la grúa, la cual por mínimo incluirá, modelo del equipo, capacidad de carga, registros y graficas de cargas, así como copia de los registros de mantenimiento realizados previamente.

Todas las plataformas y grúas deben contar con:

- Las instrucciones de operación del equipo en español.
- No se deberá exceder la capacidad de los equipos en ningún momento o usarlos para un destino diferente para el que fueron diseñados.
- Deben tener luces, pito y sirena de reversa.
- Lista de Revisión periódica para garantizar su buen estado y pegarlo al cuerpo del equipo
- Acordonar su área de trabajo con anterioridad.
- Usar arnés o sistemas anti-caídas en todo momento, inclusive durante el simple desplazamiento lateral.
- La distancia mínima para los movimientos de carga en la cercanía de las redes eléctricas debe ser:

Tensión (KV)	Distancia (m)
<50	3
200	4.5
350	6
500	7.5
650	9
800	105

Se deberá tener plan de izaje individual cuando:

- El movimiento piezas mayores a 10 Ton.
- El total de carga exceda el 75% de la capacidad del equipo.
- La operación con dos o más equipos.
- Los Izajes próximos a redes eléctricas
- Los Izajes de cargas de geometría compleja y desbalanceada

### Grúas

Para el movimiento de materiales o equipos con grúas se deberá contar con:

- Una persona responsable de ordenar los trabajos mediante señales que el operador debe de entender, ninguna otra persona lo puede hacer.
- Para levantar objetos se debe usar eslingas cadenas o estrobos adecuados para trabajar, no se deben usar lazos o cualquier dispositivo hechizo o hecho en casa.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 30 de 34

- No usar eslingas dañadas o defectuosas, no rebasar nunca la capacidad de carga de la eslinga, no deben levantarse pesos si la eslinga esta torcida, antes y después de trabajar con una eslinga se deben de inspeccionar. Nunca dejar un peso suspendido por tiempos prolongados. Cualquier actividad de montaje de materiales deberá concluir en el mismo turno de trabajo, dejando el equipo en una posición de la cual no pueda caerse y que no esté suspendida gracias al equipo o herramientas de izaje.
- Acordonar los trabajos y evitar que las personas pasen por debajo de los pesos suspendidos.
- La relación grúa y peso a levantar es de 1/5.

#### **7.5.12. EQUIPO EN MOVIMIENTO**

Las empresas contratistas aplicarán y cumplirán la política de seguridad vial.

El contratista deberá contar con un listado de todos sus equipos y vehículos que estarán dentro de la planta. El listado deberá de contar con placas, número de serie, color y conductor. Esta información deberá de ser actualizada por el contratista cada vez que sea necesario o cuando así sea solicitada.

Todos los equipos de construcción (Retroexcavadora, aplanadora, plataformas, camionetas, montacargas, grúas, etc.) deberán estar en perfectas condiciones de operación. Estos equipos deberán contar con alarmas de reversa y pito. Así mismo deberán de contar con un extintor. Se podrán transportar en cada uno de esos vehículos hasta el máximo de personas como de asientos debidamente diseñados tenga la unidad.

La velocidad máxima de estos vehículos será de 20 Km. por hora.

Sus operadores deberán estar capacitados y contar con la licencia correspondiente para operar estos equipos.

El Contratista debe contar además con una bitácora de mantenimiento preventivo de todos los equipos y vehículos para garantizar su operación y evitar accidentes, incidentes, así como emitir contaminantes a la atmósfera.

Prohibiciones:

- Ningún vehículo deberá obstruir ningún acceso a la obra, así como ninguna toma del sistema contra incendio o alarma.
- Ningún vehículo deberá transportar una carga mayor a la capacidad del vehículo, o utilizarlo para fines para los cuáles no ha sido diseñado.
- Está prohibido descargar un material mal estibado u obstruyendo puertas de emergencia, o accesorios del sistema contra incendio.
- Está prohibido operar un vehículo en mal estado.
- Es obligatorio utilizar en todo momento el cinturón de seguridad en los vehículos (camionetas, montacargas, grúas, etc.)

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 31 de 34

- El estacionamiento dentro de la planta será asignado de acuerdo con criterio de asignación y disponibilidad.
- No podrá ingresar ninguna camioneta o vehículo a las zonas de trabajo para supervisar trabajos. Solamente se permitirá bajar material o retirar material, no deberá permanecer más de lo necesario.
- La Compañía se reserva el derecho de autorizar, permitir o prohibir el uso de determinado vehículo industrial o involucrado con el proyecto o la obra por alguna persona cuando esta no haya seguido adecuadamente las reglas de seguridad o que haya presentado un acto o condición de trabajo insegura.

## **7.6. ENTREGA Y CIERRE**

### **7.6.1. ORDEN Y ASEO**

Las empresas contratistas serán responsables directos de las áreas donde ejecuten actividades, deberán aplicar las 5's en cada jornada y semanalmente se podrá realizar una auditoría para garantizar el cumplimiento de esta.

Cuando se ejecuten actividades en campo se deberá incluir dentro del plan de señalización el lugar temporal para la disposición de residuos y será el CONTRATISTA el responsable de trasladar y disponer al lugar interno o externo coordinado para su disposición.

En el caso dado que las empresas requieran hacer uso del taller de mantenimiento para cumplir con lo contratado, lo podrán hacer con el compromiso de limpiar y organizar el área al finalizar, validar la disponibilidad con el Interventor.

Las Compañías podrán retener de cualquier deuda o factura pendiente del Contratista la limpieza del sitio de trabajo del Contratista.

### **7.6.2. ACTA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO**

Al momento de finalizar los servicios, el interventor acordará una validación física en el área intervenida donde se validará el cumplimiento del objetivo del servicio, contrato y/o proyecto contratado, además, se validarán las condiciones de entrega. Se dispondrá de 5 días hábiles para recibir el informe de cierre o documento soporte.

El acta entrega de servicios ( Anexo 6) deberá ser diligencia por el interventor, en el momento de la recepción del servicio, contrato y/o proyecto contratado, el área contratante dará el visto bueno como señal de conformidad.

	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 32 de 34

### 7.6.3. MATRIZ DE MEDICIÓN

La evaluación de desempeño del contratista respecto de la satisfacción del bien o servicio se realizará por el Interventor con cada liberación a través del ERP, calificando los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Cumplimiento del cronograma de actividades o plazo de entrega	35%
Calidad de los entregables	25%
Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo -Inspección en campo	30%
Requisitos ambientales	10%
Conductas violatorias del código de ética	En caso de que se cometa alguna conducta violatoria del código ética el contratista se calificará con 0

Esta calificación será consolidada en un informe realizado por el área de Abastecimiento de conformidad con la siguiente periodicidad, según el tipo de contratistas:

#### Tipo de contratistas

Contratistas A: Contratistas asociados al proceso productivo y equipos de Izaje.

Contratistas B: Contratistas de actividades periféricas al proceso productivo e incluso actividades fuera de planta.

Contratistas C: Demás contratistas (servicios complementarios, estudios y diseños, productos químicos, gestión de residuos, servicios administrativos, capacitaciones, vigilancia, casino, transporte de personal, sistemas de comunicación.



	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 33 de 34

### Periodicidad de Informe

:

Periodicidad	Tipos de materiales	Frecuencia de evaluación
Semestral	Contratista tipo A	Mensual o por trabajo Ejecutado, según liberación
Anual	Contratista Tipo B y C	Mensual o por trabajo Ejecutado, según liberación

Si como resultado de la evaluación, el contratista obtiene una calificación igual inferior al 70% las compañías podrán optar dar por terminado el contrato o solicitar al contratista plan de acción que contemple fechas de cumplimiento de compromisos. El cumplimiento de dicho plan será validado por el Interventor

Adicionalmente se evaluará el indicador de fluctuación de riesgo en las actividades desarrolladas por cada Contratista y se tomarán las acciones internas respectivas acordes al nivel de incumplimiento.

### 8. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Manual de Interventoría

### 9. FORMATOS

Formato de acta de entrega- proceso ejecución, entrega y cierre.

### 10. ANEXOS

[Anexo 1: Instructivo Pólizas](#)

[Anexo 2: Instructivo documentación herramienta institucional \(Clever\)](#)

[Anexo 3: Requisitos de ingreso a Contratistas](#)

[Anexo 4: Documento de adhesión](#)

[Anexo 5: Instructivo de Ingreso a mercancía, equipos y materiales](#)

[Anexo 6: Formato de acta de entrega- proceso ejecución, entrega y cierre.](#)

[Anexo 7: Medevac](#)

Empresa Colombiana de Cementos 	<b>Manual de contratistas</b>	CÓDIGO: MA-GEN-001
		VERSIÓN: V2
		FECHA: abril 2021
		Página 34 de 34

## 11. CIERRE DEL DOCUMENTO

Descripción	Elaboración	Revisado	Aprobado
Fecha:	12 DIC /2.020	12 DIC /2.020	12 DIC /2.020
Nombre:	Miembros legión Contratistas	Carlos F González	Miembros del Comité
Cargo	Legión contratistas	Director Financiero	Comité Exco